

DECRETO N°: 272 TEMUCO: 17 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de enero del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de La Comuna de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol único Tributario N°90.299.00-3, por escritura pública de fecha 10 de enero del 2020.-
- 2.-La modificación convenida, consiste en incorporar al servicio la instalación de un punto de cámara, ubicada en A. Bello esquina P. Lynch, por un monto de 921,26 U.F. impuestos incluidos, el servicio regirá desde el envío de la orden de compra hasta el primero de marzo del 2024, en los términos requeridos por la dirección de seguridad ciudadana.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

RIO MO

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de seguridad ciudadana.

Unidad de Propuestas La Prestadora.

Oficina de Partes

DIRECTOR

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 263/2020



PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACION DE CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN,
TRANSMISION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CAMARAS DE
TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

'A. 840460

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., en adelante

indistintamente "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente para estos efectos por don JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, región de los ríos y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número diecisiete del dos mil dieciocho: "SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISION Y **OPERATIVIDAD** DEL SISTEMA DE **CAMARAS** TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO". Mediante decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante decreto número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, rectificado por decretos alcaldicios número cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y quinientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de julio del dos mil dieciocho; se aprueban los términos de referencia y se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa del dos mil dieciocho, del servicio "SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO", con el proveedor Compañía de Tele vigilancia de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES





las partes suscribieron el respectivo de contrato mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. MODIFICACION-VIGENCIA: En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, en la cual se aprueba incorporar la instalación de un nuevo punto de cámara, ubicado en A. Bello esquina P. Lynch, por un monto de novecientas veintiuno coma veintiséis unidades de fomento, impuestos incluidos, el servicio regirá a partir del envío de la orden de compra hasta el primero de marzo del dos mil veinticuatro, en los términos solicitados por la dirección de seguridad ciudadana, los comparecientes convienen modificar el contrato de original de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, en los términos ya expuestos CUARTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago adoptando valores carácter correspondientes, estos indemnización. QUINTA. En todo lo no regulado expresamente se

mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha uno veintitrés de julio del dos mil dieciocho. SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantia número cinco cero nueve uno uno nueve guion cinco del banco de Chile, con fecha de emisión dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve y validez hasta el tres de junio del dos mil veinticuatro, por un monto de cuarenta y siete unidades de fomento, a favor de la municipalidad de Temuco. SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y **DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don JUAN ERNESTO MORALES, representación **ORELLANA** para actuar en COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., consta en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública, ante el notario público suplente de la notaria de Valdivia Jorge Fontannaz Podlech, con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, repertorio de instrumentos públicos número mil ciento siete guion dos mil diecinueve. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

firman. Seda copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

NOT

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELIANA MORALES En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU OR: SINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

1/1

TEMUCO.